



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por AFP PROTECCION S.A. contra DIANA MARCELA SÁNCHEZ LÓPEZ, revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 27 de septiembre de 2019, sin que a la fecha se acrediten las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la demandada.

Por ello, se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, acredite al expediente las diligencias realizadas en pro de la notificación de la demanda y/o agotado el anterior trámite sin que compareciera al proceso la parte demandada y anterior a solicitar emplazamiento de la misma, se deberá proceder con el trámite indicado en el inc. 6 numeral 3 del art. 291 C.G.P., esto es remitir a quien deba ser notificado, comunicación a través de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

Finalmente, vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante a través de la oficina de apoyo judicial el 21 de enero de 2020, solicitando se oficie al consorcio TRANSUNIÓN a fin de obtener información sobre la existencia de cuentas bancarias u otros productos financieros en cabeza de la ejecutada; encuentra el Despacho que como se indicó, efectivamente se profirió mandamiento de pago contra DIANA MARCELA SÁNCHEZ LÓPEZ el 27 de septiembre de 2019 y que no obra en el cartulario hasta la presente fecha constancia del pago de la obligación, resultando entonces procedente atender la solicitud de la parte ejecutante, por lo que esta dependencia judicial accederá a oficiar a TRANSUNIÓN, para que certifique los productos que figuren a nombre de la ejecutada en las entidades del sistema financiero.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 061 fijados en la secretaría del despacho, hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9857ae61e693af4f552cee8bb3167892a2e17fe544c7d0bf118987488e303966
Documento generado en 11/08/2021 05:12:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>